



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 014-2021 -GR CUSCO/GRGP

Cusco, **08 JUN. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe 006-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-PDFO del Residente de Obra, Informe N° 21-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-IO-VLVV del Inspector de Obra, Informe N° 048-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-KMA de la Analista de Obras por Administración Directa, Informe N° 059-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 758-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum N° 998 y 807-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y los Memorándum N° 400-2021-GR CUSCO/ORAJ y N° 486-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1313-2009-GR CUSCO/PR del 10 de septiembre del 2009 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**" CUI N° 2045796 con un Presupuesto total de S/. 4'921,946.98 (Cuatro Millones Novecientos Veintidós Mil Novecientos Cuarenta Y Seis con 98/100 Soles), y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1338-2010-GR-CUSCO/PR, de fecha 12 de julio 2010, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 150 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 390 días calendario y nueva fecha de conclusión de proyecto al 17 de setiembre 2010;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2229-2010-GR-CUSCO/PR, de fecha 15 de noviembre 2010, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 70 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 460 días calendario y nueva fecha de conclusión de proyecto al 26 de noviembre 2010;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2011-GR-CUSCO/PR, de fecha 14 de enero 2011, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 31 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 491 días calendario y nueva fecha de conclusión de proyecto al 27 de diciembre 2010;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 512-2019-GR-CUSCO/GGR, de fecha 20 de diciembre 2019, se Aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por 3,497 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 3,988 días calendario y nueva fecha de conclusión de proyecto al 24 de julio 2020;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 020-2020-GR-CUSCO/GGR, de fecha 16 de enero 2020, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 1'408,425.62 (Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 62/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**", estableciendo el presupuesto modificado de S/ 6 '330,372.60 (Seis Millones trescientos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Dos con 60/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 191-2020-GR-CUSCO/GGR, de fecha 14 de julio 2020, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 449,261.83 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Uno con 83/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 045796 "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**", estableciendo el presupuesto modificado de S/ 6 '779,634.43 (Seis Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 43/100 Soles), y la Ampliación de Plazo N° 05 por 155 días calendario{ estableciendo que el plazo de ejecución es de 4,143 días calendario con fecha de culminación al 26 de diciembre 2020;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de modificación del PI "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**" CUI N° 2045796, para la aprobación de ampliación de plazo N° 06 por 262 días calendarios, por paralización de obra y por reprogramación de partidas no ejecutadas, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 4405 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de obra el 14 de setiembre 2021, dicho expediente cuenta con el sustento técnico presentado por la Inspectora de Obra Ing. Vilma Luz Vergara Vargas, quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, así mismo el Analista de Proyectos Ing. Karla Miranda Aragón, emite la procedencia a la Ampliación de Plazo N° 06 por 262 días calendarios, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Yusi Betsi Cruz Álvarez, por otro lado también la Coordinadora de Proyectos de Inversión Ing. Milagros Olazabal Rodríguez, emite opinión favorable a la ampliación solicitada, con el fin de cautelar las metas físicas programadas.

CAUSALES PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06

- **POR ATRASOS Y/O PARALIZACIONES: 109 días calendario**
Paralización por cierre del ejercicio fiscal 2020, habiendo paralizado las actividades en obra a partir del 20 de diciembre 2020 hasta el 14 de abril 2021, siendo 109 días calendario.
- **POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: 153 días calendario.**
Demoras administrativas en la adquisición de bienes y servicio, demoras en la asignación presupuestal, en la actualización del expediente de media tensión, los efectos de la pandemia por Covid 19 que generan retrasos , afectando la programación de obra, solicitándose por esta causal 153 días calendarios.

Haciendo un total de 262 días calendarios para la ampliación presupuestal N° 06, con una ejecución total de la obra de 4405 días calendarios y teniendo como nueva fecha de conclusión de la obra el 14 de setiembre 2021.

Que, esta modificación de plazo N° 06, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF 63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006- 2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: "Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 108, literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, cabe precisar que el presente trámite ha sido realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco". Señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendados de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, **por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades**;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica en su artículo 17°, numeral 17.1 que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 06, será a partir del 27 de diciembre 2020;



Que, de todo lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de modificación del expediente "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**" CUI N° 2045796, sea aprobado con la ampliación de plazo N° 06 por 262 días calendarios, por paralización de obra y por caso fortuito o fuerza mayor, haciendo un total de 4405 días calendarios, teniendo como fecha de culminación al 14 de setiembre del 2021, sin ampliación presupuestal;



Que, mediante Memorandum N° 0400-2021-GR CUSCO/ORAJ del 17 de mayo 2021, complementado con el Memorandum N° 486-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar con eficacia anticipada al 27 de diciembre 2020 **la Ampliación de Plazo N° 06** por 262 días calendario;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 220-2021-GR CUSCO/GR y N° 264-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 27 de diciembre 2020 la **Ampliación de Plazo N° 06**, por 262 días calendarios para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**" con CUI N° 2045796, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Construcción Infraestructura para la Atención y Rehabilitación a Personas con Discapacidad en la Región Cusco**" con CUI N° 2045796, es **de 4405 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 14 de setiembre 2021.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación objeto de la Resolución Gerencial Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

